

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Martes 15 de Junio de 2010

Ministerio de Hacienda

ESTABLECE REBAJAS A LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE INDICA

Núm. 540 exento.- Santiago, 11 de junio de 2010.-  
Vistos: lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 19.897, en el decreto N° 831, de 2003, del Ministerio de Hacienda, en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

1.- Que la política del Supremo Gobierno en materia de productos agrícolas básicos, tiene por objeto establecer un margen razonable de fluctuación de los precios internos en relación a los precios internacionales de tales productos, y

2.- Que para cumplir con dicho objetivo, es indispensable establecer una rebaja a las sumas que correspondan pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de trigo y harina de trigo o de morcajo (tranquillón) desde el 16 de junio de 2010 y hasta el 15 de agosto de 2010,

Decreto:

Artículo 1°.- Establécese, a contar del 16 de junio del año 2010 y hasta el 15 de agosto de 2010, las rebajas que se indican, a las sumas que correspondan pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero, por la importación de productos que se clasifican en la posición arancelaria que a continuación se indica:

Mercancía	Código	Glosa	Rebajas a las sumas que corresponden pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero (US\$/Ton)
Trigo	1001.9000	Los demás	44,50
Harina de Trigo	1101.0000	Harina de Trigo o de morcajo (tranquillón)	69,42

Artículo 2°.- Las rebajas establecidas en el artículo precedente, en ningún caso podrán exceder al monto que correspondan pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de tales mercancías, considerando cada operación de importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República.- Rodrigo Álvarez Zenteno, Ministro de Hacienda Subrogante.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Ramón Delpiano Ruiz-Tagle, Subsecretario de Hacienda Subrogante.